MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS MADERA Y VIENTOS METALES) DE LOS PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 94 LITERAL A DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

VILLAVICENCIO – META
SEPTIEMBRE 2021

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-012-2021
RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Corporación, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Corporación, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la directora(a) de LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-CORCUMVI a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. M C - 0 1 2 -2021

Villavicencio, 9 Septiembre 2021

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el SECOP II.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de mínima cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones ante la entidad.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES (VIENTOS MADERA Y VIENTOS METALES) DE LOS PROCESOS DE FORMACION MUSICAL DE LA BANDA SINFÓNICA SANTA CECILIA DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO".

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del contrato que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **TREINTA (30) DÍAS,** contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1. **VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($12.447.400).**

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
197	07/09/2021	2320202009330116030003018500002 ICDE PROCULTURA-FORTALECIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA OFERTA EN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$12.447.400	$12.447.400

2. **FORMA DE PAGO**: La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

CORCUMVI pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en **UN (1) ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del valor total del contrato de acuerdo a la facturación o cuenta de cobro del suministro realizado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y los soportes de suministros realizado, el anexo del soporte del pago de seguridad social. En todo caso el último pago se realizará previa firma del acta de terminación y acta de liquidación y acreditación de encontrarse al día en los pagos del sistema de seguridad social y parafiscal. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir las siguientes condiciones que a continuación se describen:

N°	INSTRUMENTO	DESCRIPCION/DIAGNÓSTICO	CANTIDAD
1	Clarinete #7 Yamaha YCL255 M81711	Mantenimiento general, cambio de corcho de apoyo de pulgar, cambio de corcho de la llave de correspondencia, rectificación de la cadencia 4, calibración de llaves, hidratación de zapatillas. CON BOQUILLA, TAPAPOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UNIDAD
2	Clarinete #11 Yamaha YCL255 M81601	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de junta y de apoyo de pulgar. BOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES. TAPABOQUILLAS ROTO	UNIDAD
3	Clarinete #6 Yamaha YCL255 M81644	Mantenimiento general, reparación de la cadencia 1 y 2, hidratación de corchos de junta y de zapatillas, cambio de corcho de apoyo de pulgar. CON BOQUILLA ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS FUNCIONALES	UNIDAD
4	Clarinete #8 YCL255 M813389	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves, reparación de sistema de bajos. CON BOQUILLA, TAPABOQUILLA Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UNIDAD
5	Clarinete #12 Yamaha YCL250 K08152	Mantenimiento general, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de las zapatillas, cambio de corcho de calibración y de pulgar, hidratación de corchos de junta. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD

6	Clarinete #13 Yamaha YCL255 M30796	Mantenimiento general, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de zapatillas y de corchos de junta. BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
7	Clarinete #14 Yamaha YCL255 M30333	Mantenimiento general, hidratación de corchos de junta, cambio de corcho de llave de correspondencia, hidratación de zapatillas, cambio de corcho de pulgar, calibración de llaves. BOQUILLA Y ABRAZADERA. SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
8	Clarinete #15 Yamaha YCL255 M30318	Mantenimiento general, hidratación de corchos de junta, cambio de corcho de llave de correspondencia, reparación llave de correspondencia, hidratación de zapatillas. SIN BOQUILLA, SIN ABRAZADERA Y SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
9	Clarinete #18 Yamaha YCL255 M31123	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas y corchos de junta, reparación de sistema de bajos, cambio de corchos de calibración y cambio de apoyo de pulgar. BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS FUNCIONALES	UNIDAD
10	Clarinete #19 Yamaha YCL255 M30078	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas y corchos de junta, cambio de corcho de calibración y apoyo de pulgar. BOQUILLA, TAPABOQUILLAS Y ABRAZADERA FUNCIONALES	UNIDAD
11	Flauta traversa #3 sistema abierto YFL272 K31696	Mantenimiento general, cambio de zapatillas, cambio de corchos de calibración	UNIDAD
12	Saxofón alto #1 Yamaha YAS26	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA	UNIDAD
13	Saxofón alto #2 Yamaha YAS26 M88326	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, cambio de corchos de calibración, ajuste de llaves. CON BOQUILLA, ABRAZADERA Y TAPABOQUILLAS	UNIDAD
14	Saxofón soprano New Orleans	Mantenimiento general, hidratación de las zapatillas y corcho de tudel, ajuste de llaves. BOQUILLA Y ABRAZADERA, SIN TAPABOQUILLAS	UNIDAD
15	Saxofón tenor #3 Júpiter JTS587 073442	Mantenimiento general, hidratación de zapatillas, reparación del sistema del meñique mano izquierda, cambio de corcho de tudel. CON BOQUILLA Y ABRAZADERA.	UNIDAD
16	Trompeta #1 Yamaha YTR2330 014568	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos. SIN BOQUILLA	UNIDAD

17	Trompeta #2 Yamaha YTR2330 010540	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos.	UNIDAD
18	Trompeta #3 Yamaha YTR2330 Z79458	Mantenimiento general, tapas inferiores pegadas, cambio de corcho de salivero, pulido de bombas, mantenimiento de los pistones, cambio de fieltros internos y externos.	UNIDAD
19	Bugle #2 Maxtone	Mantenimiento general, bombas 1, 2 y 3 pegadas, tudel de afinación pegado, tapa inferior de primer pistón pegada, cambio de saliveros, anillo tercera bomba pegada. CON BOQUILLA	UNIDAD
20	Trombón tenor Windart	Mantenimiento general, lubricación de bomba de afinación, calibración de la vara, cambio de saliveros y bómper, rectificación de boquilla	UNIDAD
21	Trombón #50 Yamaha YSL354 666943	Mantenimiento general, bomba de afinación pegada y con abolladura, cambio de salivero, calibración de la vara, rectificación de boquilla	UNIDAD
22	Trombón tenor Yamaha YSL354 667155	Mantenimiento general, cambio de saliveros, calibración de la vara, rectificar boquilla.	UNIDAD
23	Corno francés #47 Windart	Mantenimiento general, calibración de rotor de llaves, rectificación de boquilla, engrase de bombas	UNIDAD
24	Bombardino Yamaha YEP211	Mantenimiento general, tapa inferior y superior de tercer pistón pegada, bomba 1, 2 y 3 pegadas, bomba de afinación pegada, cambio de corcho de salivero, rectificación de boquilla	UNIDAD
25	Tuba Yamaha YBB321	Mantenimiento general, bombas 1, 2, 3 y de afinación pegadas, pistón #4 pegado, cambio del espigo del cuarto pistón (roto), rectificación de boquilla y calibración de la campana	UNIDAD

a. El oferente deberá garantizar calidad y correcto funcionamiento de los Instrumentos seis (6) meses después de realizado el mantenimiento correspondiente una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
b. El oferente deberá describir en su propuesta el valor unitario de los artículos ofertados, así como el valor total de la oferta teniendo en cuenta los costos directos e indirectos (impuestos, tasas y contribuciones)
c. El oferente (persona jurídica) deberá estar inscrito y registrado en la Cámara de Comercio y contemplar dentro de sus actividades una similar con el objeto de la presente convocatoria, que permita atender la contratación objeto de la presente convocatoria.
d. El oferente deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo

unitario y total ofrecido en su propuesta.

e. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI para la ejecución del contrato.

f. El oferente seleccionado deberá atender en forma oportuna el servicio ofertado, conforme a los requerimientos de CORCUMVI; los cuales deberán ser de excelente calidad bajo marcas registradas, durante el tiempo de ejecución del contrato y las que se desprendan del presente proceso de selección.

g. El oferente seleccionado deberá ejecutar de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, los cuales deberán ser de excelente calidad. El supervisor del contrato se encargará de constatar que los repuestos que se cambien sean los apropiados y de marcas reconocidas.

h. La entidad se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en la invitación.

LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

CORCUMVI rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que CORCUMVI, le solicite dentro del término señalado para ello.
2. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
3. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
4. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
5. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
6. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
7. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación Pública.
8. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
9. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
10. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
11. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
12. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por CORCUMVI o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
13. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma

debe ser original.

14. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme a lo previsto en la Ley, la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CORCUMVI declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por CORCUMVI en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO publicará a través de la plataforma SECOP II el cronograma del proceso de selección.

Nota: La publicación de la "Invitación Publica" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en el Portal de Contratación SECOP II.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, **solo se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación** y las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CORCUMVI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Corcumvi, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación publica y/o prorrogar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de cambiar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Señores
CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No. M C - X X -2021
Cra. 45ª No. 8-16/50, Barrio La Esperanza

FOLIOS _____

Proponente: Nombre o Razón Social:
Identificación:
Teléfono:
Correo Electrónico:
Dirección: _____

1. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:**

a. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.**

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se

comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

c. **Declaración de persona natural o jurídica**
El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

d. **Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública y allegarlo en original firmado, diligenciando la experiencia aportada.

e. **Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar y allegar el formato de declaración de bienes y rentas en original firmado.

f. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

g. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.**
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

h. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente**
El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento y el diligenciamiento del anexo No. 2 se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

i. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.**
En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

j. **Fotocopia de la Libreta Militar.**
En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

k. **RUT**
El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato. actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

l. **Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente.**

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de dos (2) contratos con acta de liquidación con cumplimiento a satisfacción o certificación. El objeto del contrato certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
Las certificaciones de contratos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

m. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

n. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

o. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

p. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

q. Propuesta Económica.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos,

de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **"PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

r. Formatos CORCUMVI.

- FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2. PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO 3. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA
- FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS JURÍDICAS)
- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003
- FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS NATURALES)- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

2. CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA EXIGIDA:

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la presentación de dos (2) contratos con acta de liquidación con cumplimiento a satisfacción o certificación. El objeto del contrato certificado deberá estar relacionado con el objeto de la presente contratación.
En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.
Las propuestas que cumplan con el mínimo requerido quedarán habilitadas. En caso de que la propuesta no cumpla con la experiencia mínima, dará lugar a que sea evaluada como NO HABILITADA.

Nota:

La certificación deberá contener mínimo los siguientes datos:

- Objeto, numero, valor y plazo del contrato.
- Nombre del contratista
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Datos de ubicación de la empresa contratante (Dirección, teléfono, correo electrónico) y firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.

3. REQUISITO HABILITANTE ECONÓMICO:

El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORCUMVI no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

4. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS: Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de contratación de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

4. **CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:** Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Dentro de la ejecución contractual, **CORCUMVI** se compromete a:

a) Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo.
b) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el servicio solicitado en la invitación;
c) El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
d) Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI, para la ejecución del contrato.
e) Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las Normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
f) Dar aviso a Corcumvi en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.

Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

PARÁGRAFO: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación Cultural Municipal o a terceros.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE ESTE, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato de conformidad al Manual de Interventoría y Supervisión, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley

(artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).

6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Sin otro en particular,

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA
DIRECTORA CORCUMVI

NOMBRES	CARGO	FIRMA
Proyectó: Laura Daniela Henao Blanco	As. Jurídica PSP	
Revisó financieramente: Isabel Leguizamón	Tesorera	